Bogotá D.C, 15 de julio de 2026

Señor Coronel
FRANZ EDINSON ESPINEL LUNA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15.
Gerente de proyecto

ASUNTO: SEGUNDA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022-MC-BASPC15-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS".

Respetuosamente, me permito remitir la segunda evaluación económica dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – 022-MC-BASPC15-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA AMARILLA Y LINEA GRIS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15".** El comité económico evaluador se permite informar mediante el presente, el resultado de la evaluación económica de los documentos presentados, por los oferentes que participan en el proceso de selección.

1. **EMPRESAS REQUERIDAS:**

   A. **SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA S.A.S NIT 901.850.616-1**

El comité Económico Evaluador, una vez analizada la información presentada dentro del presente proceso de evaluación, determinada **NO HABILITAR** a la empresa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la etapa de evaluación económica del proceso, la entidad identifico que la oferta presentada por el proponente se encontraba por debajo de los valores promedio del mercado y/o de las demás propuestas presentadas. En consecuencia, y conforme a lo establecido en los documentos del proceso y en la normativa aplicable a la contratación pública, se solicitó al proponente la **justificación de los precios ofertados,** otorgándole el termino correspondiente para presentar la información requerida.

No obstante, una vez verificado el plazo establecido para la subsanación, se evidencio que el proponente no allego la documentación ni presento respuesta al requerimiento de justificación de precios bajos realizado por la entidad.

En razón de lo anterior, al no haberse atendido el requerimiento dentro del término otorgado, no fue posible para el comité evaluador verificar la viabilidad y sostenibilidad económica de la oferta presentada.

Por lo tanto, el comité evaluador concluye que, al no subsanarse el requerimiento de justificación de los precios bajos, la propuesta no cumple con las condiciones necesarias para continuar dentro del proceso de evaluación, razón por la cual se procede a declarar la propuesta como **NO HABILITADA** en la evaluación económica.

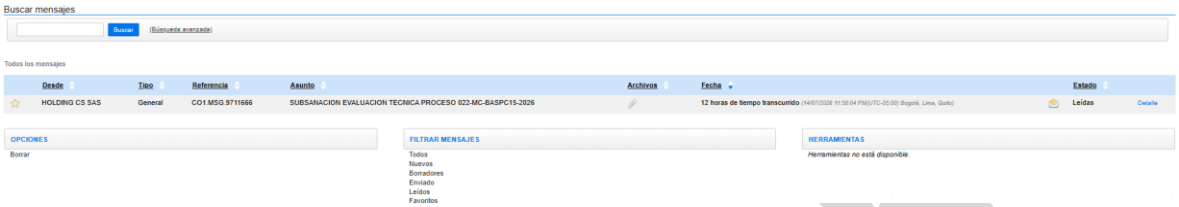

B. SIAV GESTION S.A.S NIT 900.940.765-3

El comité Económico Evaluador, una vez analizada la información presentada dentro del presente proceso de evaluación, determinada **NO HABILITAR** a la empresa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la etapa de evaluación económica del proceso, la entidad identifico que la oferta presentada por el proponente se encontraba por debajo de los valores promedio del mercado y/o de las demás propuestas presentadas. En consecuencia, y conforme a lo establecido en los documentos del proceso y en la normativa aplicable a la contratación pública, se solicitó al proponente la **justificación de los precios ofertados,** otorgándole el termino correspondiente para presentar la información requerida.

No obstante, una vez verificado el plazo establecido para la subsanación, se evidencio que el proponente no allego la documentación ni presento respuesta al requerimiento de justificación de precios bajos realizado por la entidad.

En razón de lo anterior, al no haberse atendido el requerimiento dentro del término otorgado, no fue posible para el comité evaluador verificar la viabilidad y sostenibilidad económica de la oferta presentada.

Por lo tanto, el comité evaluador concluye que, al no subsanarse el requerimiento de justificación de los precios bajos, la propuesta no cumple con las condiciones necesarias para continuar dentro del proceso de evaluación, razón por la cual se procede a declarar la propuesta como **NO HABILITADA** en la evaluación económica.

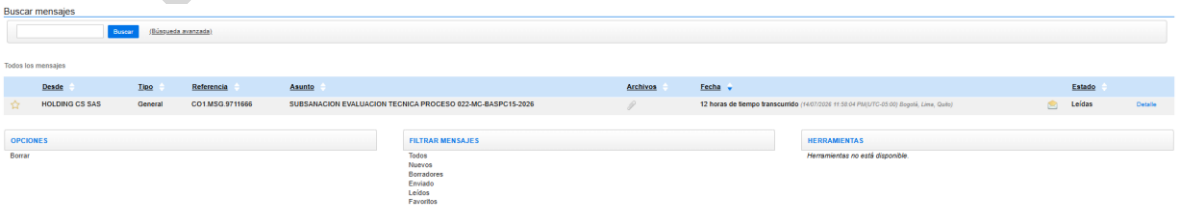

2. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA FINAL:

De lo expuesto en cada uno de los numerales que integran este informe de evaluación a continuación se relacionan las empresas habilitadas, sin contar los aspectos jurídicos y técnicos, es la siguiente:

OFERENTE	ECONOMICAMENTE	OBSERVACION
SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA S.A.S NIT 901.850.616-1	**RECHAZADO**	**CAUSAL DE RECHAZO: NO PRESENTO JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS.**
HOLDING CS S.A.S NIT 901.957.272-2	HABILITADO	NINGUNA
SIAV GESTION S.A.S NIT 900.940.765-3	**RECHAZADO**	**CAUSAL DE RECHAZO: NO PRESENTO JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS.**

PS. MARYURI RINCON GIL
COMITÉ ECONÒMICO EVALUADOR
Comité Económico Evaluador proceso 022-MC-BASPC15-2026

BASPC 15